

111-9

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1919

Expediente de registro

NÚMERO 2225

Para la mina de hierro nombrada Vulcano

Del término de Goizuetta

Interesado

D. Ingeniero Machtekinck

Vecindad

León

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 518

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

51.18

34.12

85.30

(1.620,70) C.

Número dos mil doscientos veinte y cinco.

85.30

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

El que suscribe Eugenio Inachtelinkre vecino de León con residencia en San Sebastián, calle del Prín n.º 28 con cédula personal de 6ª clase n.º 2709 fecha 1º de Agosto de 1912 que exhibe y recoge a V. S. con un debido respeto expone:

Que en el término municipal de Goizuta lindando por todos rumbos con terrenos francos deseo adquirir la propiedad de 518 pertencencias de mineral de hierro que se conocerá con el nombre de "Vulcano"

Verifico la designación en la forma siguiente

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. del caserío Olama, y se medirán en dirección Sur 500 metros para colocar la 1ª estaca.

- De 1ª a 2ª al Este 1200 metros.
- 2ª a 3ª al Norte 1.800 m.
- 3ª a 4ª al Oeste 2.400 m.
- 4ª a 5ª al Norte 700 m.
- 5ª a 6ª al Oeste 600 m.
- 6ª a 7ª al Sur 600 m.

De 7^a a 8^a al Oeste 400 metros
 " 8^a a 9^a al Sur 500 m.
 " 9^a a 10^a al Este 400 m.
 " 10^a a 11^a al Sur 400 m.
 " 11^a a 12^a al Este 600 m.
 " 12^a a 13 al Sur 900 m.
 " 13^a a 1^a al Este 1.200 m. que-
 dando así cerrado el perimetro de las 818 per-
 tenencias solicitadas.

Por lo tanto.

Suplica a V. S. que habiendo por presen-
 tado esta solicitud, con la cantidad ne-
 cesaria se sirva dar al expediente la
 tramitacion de Ley y Reglamento a
 fin de que en su dia se me expida el
 correspondiente titulo de propiedad.

Los numlos se refieren al voto ma-
 gistrico.

Dios que a V. S. muchos años.

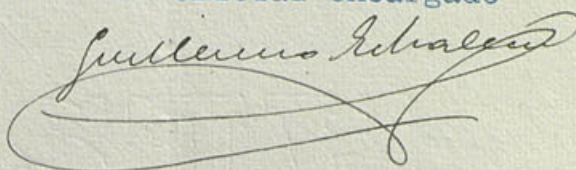
San Sebastian 11 Enero de 1913.

Mackelinet

Presentada en la Sección de Fomento de este Gobierno civil á las 11,34 del día de hoy: No acompaña carta de pago, habiendo abonado - el interesado el 5% en metálico del depósito que establece el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Pamplona 11 de Enero de 1913.

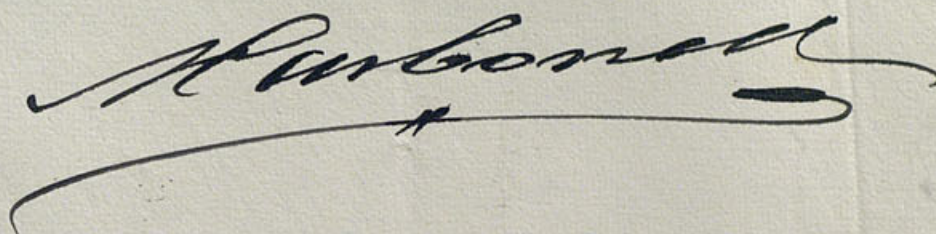
El Oficial encargado



INFORME.-El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del expresado Reglamento, propone á V.S. se admita, salvo - mejor derecho, con carácter provisional, y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro que antecede toda vez que el interesado ha llenado hasta ahora las formalidades prevenidas al efecto.

Pamplona 13 de Enero de 1913.

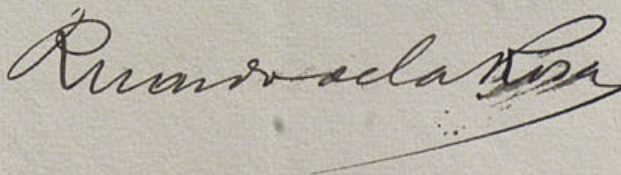
El Secretario



PROVIDENCIA.-Se admite esta solicitud de registro señalada con el número 2,225 salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de - tercero hasta que el interesado presente la carta de pago de haber hecho el depósito correspondiente; anótese en el Libro de concesiones mineras.

Pamplona 13 de Enero de 1913.

El Gobernador



~~Valencia~~

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de
ocho dias que para la presentacion de la carta
de pago, señala el articulo 20 del Reglamento;
de conformidad con el parrafo ultimo del mismo,
se declara nulo este Registro. PAMPLONA veinte
y cinco de Enero de mil novecientos trece

El Gobernador.

Ruiz de la Rosa